



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓV
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióv, Misiones 14 de Octubre de 2011

ORDENANZA N° 026/11

VISTO: El pedido del Ejecutivo Municipal de otorgar un aumento del 8% No Remunerativo Ni Bonificable, sobre los haberes Remunerativos y No Remunerativos del Personal Municipal, como también realizar una modificación de la Ord. N° 022/2010, en su artículo N° 14, y;

CONSIDERANDO QUE: que el mismo está presupuestado en el Ejercicio 2011 vigente, y se liquidará a partir del mes de Octubre del año en curso.

QUE, la modificación del Art. N° 14 de la Ord. N° 022/2010, referida al Salario Mínimo Vital y Móvil, está dado por Res. N° 02/2011 del Poder Ejecutivo Nacional de incrementar a Pesos Dos Mil trescientos (\$2.300.-).

QUE, es voluntad de este cuerpo reconocer a todos los niveles de la Administración Municipal, una recomposición salarial en mérito a la labor desempeñada en el transcurso del año;

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓV
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

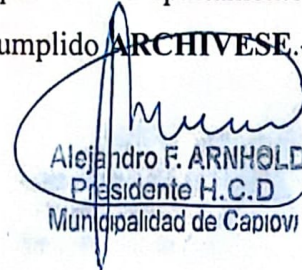
ARTICULO 1°: OTORGAR a partir del 01 de Octubre del 2011, un incremento del 8% No Remunerativo Ni Bonificable, sobre el total de los haberes Remunerativos y No Remunerativos del Personal Municipal que revista en el Departamento Ejecutivo y en el Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2°: MODIFICAR, el Art. N° 14 de la Ordenanza N° 022/2010, referido al Salario Mínimo Vital y Móvil a Pesos Dos Mil Trescientos (\$2.300.-), según Res. N° 02/2011 del Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 3°: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHIVASE.-**


Mariela Karina Chavez
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióv


Mario del Rey Prestes
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióv


Alejandro F. ARNHOLD
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Capióv